



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00169-00

0

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 8 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2020-00169
PROCESO: Responsabilidad Civil Contractual

Como quiera que la parte actora acreditó el envío al correo electrónico registrada en el certificado de Existencia y Representación de la Sociedad demandada, contenido del citatorio para notificación Personal de la demanda, y que según certificación hubo acuse de recibo.

Se dispone:

Para todos los efectos del presente proceso, se tiene por notificado personalmente al extremo demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del termino legal contesto la demanda, y propuso medios exceptivos de fondo, y formulo llamamientos en garantías, los cuales se tramitaran en cuaderno separado.

Se reconoce personería para actuar al abogado ALBERTO GARCIA CIFUENTES C.C. No. 7.161.380 de Tunja T.P. No. 72.989 del C.S. de la J. para actuar en el presente asunto como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
021 1 9 ABR. 2024
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GOMEZ SECRETARIO